

SUMARIO

- **Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2019**
- **El valor del Factor P para el año 2020**
- **Autovisado en recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**
- **Autorización de la alteración de productos sanitarios**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Recetas falsas**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Procedimiento para la financiación de medicamentos antitabaco**
- **Recetas de medicamentos CHAMPIX y ZYNTABAC**
- **Fechas de entregas de recetas**

Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2019

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) ha comunicado que el plazo para realizar la declaración obligatoria de datos de venta de medicamentos veterinarios que contengan antibióticos en su composición comenzó **el pasado 3 de febrero y finaliza el día 1 de mayo**.

A diferencia de los años anteriores, las farmacias deben declarar las ventas de antibióticos veterinarios que se han realizado al consumidor final del medicamento y con receta veterinaria, tanto de los antibióticos destinados a mascotas (perros, gatos y otros animales de compañía), como de los antibióticos destinados a animales de abasto.

Aquellas farmacias que no hayan efectuado ninguna venta de antibióticos veterinarios en 2019 no tienen obligación de registrarse en la aplicación ni enviar su declaración.

En la [página web](#) de la aplicación se puede descargar el manual de uso de la plataforma, en la que por primera vez farmacias, minoristas y entidades ganaderas también declararán las ventas de antibióticos para mascotas.

Se puede consultar el [listado de códigos nacionales](#) de medicamentos veterinarios con antibióticos en su composición. En dicho listado, de forma general, no se recogen las formas farmacéuticas óticas, spray, pomadas y colirios que tienen antibiótico en su composición.

El valor del Factor P para el año 2020

El valor del Factor P, que se emplea para la valoración de las fórmulas magistrales, se revisa anualmente de acuerdo con la evolución del índice de precios del consumo del año anterior.

Por tanto, el valor del **Factor P** para el año 2020 es de **2,88 €**.

Una vez fijado el valor del Factor P para el año 2020 en esta cantidad, el precio de los preparados oficinales, según el criterio establecido en el Concierto vigente, es el siguiente:

- Alcohol boricado al 5% o a saturación (solamente para uso otológico)
0,0615 €/ml
- Solución de sulfato de cobre 0,05%, 0,1% y 0,2%
0,0468 €/ml

En el Concierto vigente se indica que “la revisión de dicho Factor P se realizará anual y automáticamente de acuerdo con la evolución del IPC anual, y se aplicará en el mes de enero del ejercicio siguiente”.

Se puede consultar la [tabla de honorarios profesionales](#) y la relación de las [fórmulas magistrales con precio tasado](#) con los precios actualizados para 2020.

Autovisado en recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid tiene establecido el procedimiento para efectuar el autovisado de las recetas en las que se prescriben:

- Antipsicóticos atípicos para pacientes crónicos mayores de 75 años.
- Absorbentes de incontinencia de orina para pacientes que no residan en centros sociosanitarios.
- Medicamentos excluidos parcialmente de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud e incluidos para determinadas indicaciones (EXOI).
- Clopidogrel, se aprobó un procedimiento de ámbito interno en el que se autoriza el autovisado, a partir de septiembre de 2018, de los medicamentos que contienen este principio activo.

Para garantizar la validez de los autovisados, éstos deben realizarse del siguiente modo:

1. En las recetas informatizadas, la leyenda “Autovisado por” debe estar impresa, no es válido el autovisado manuscrito.
2. En las recetas manuales, el prescriptor escribirá el texto “Autovisado por” en el apartado “Advertencias al farmacéutico” del cuerpo de la receta, estampillará su sello y firmará.

Recordamos que las recetas de otras entidades (**MUFACE, ISFAS, MUGEJU, etc.**) en las que se prescriben medicamentos excluidos parcialmente de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud e incluidos para determinadas indicaciones (EXOI), así como antipsicóticos atípicos, absorbentes de incontinencia y Clopidogrel, **precisan de visado de inspección previo a su dispensación.**

Autorización de la alteración de productos sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.

CN	Tipo de producto	Antiguo nombre	Nuevo nombre
488957	APOSITO ESTERIL	BIATAIN ADHESIVE LIGHT 10X10 cm 3 U	BIATAIN SILICONE AG 12,5X12,5 cm 3U

Apósito estéril que mantiene su código nacional y precio. Modifica su nombre comercial, especificaciones técnicas e indicaciones.

BIATAIN ADHESIVE LIGHT 10X10 cm 3 U	BIATAIN SILICONE AG 12,5X12,5 cm 3U
- Fina lámina de hidrocoloide 10X10 - Capa circular de poliuretano de 6 cm de diámetro	- Capa adhesiva y reborde de silicona 12,5X12,5 cm - Espuma de poliuretano alveolar 8,5X8,5 cm - Plata iónica (en la espuma) - Surfactante

BIATAIN SILICONE AG está indicado para la cura en ambiente húmedo y el control del exudado de úlceras vasculares y úlceras por presión que cursen con retraso en la curación debido a bacterias o con riesgo de infección.

Exclusiones de la oferta del SNS

Este mes de **FEBRERO** no se excluye ningún medicamento.

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **MARZO de 2020**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de diciembre de 2019.

Medicamento	Código Nacional
PARACETAMOL SANDOZ 500MG 20 COMPRIMIDOS EFG	679560
PARACETAMOL SANDOZ 650MG 20 COMPRIMIDOS EFG	662027
PARACETAMOL SANDOZ 650MG 40 COMPRIMIDOS EFG	662028

El siguiente medicamento será **excluido** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **JUNIO de 2020**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de febrero 2020.

Medicamento	Código Nacional
PICATO 150MG/G GEL 3 TUBOS UNIDOSIS DE 0,47 G	695321
PICATO 500MG/G GEL 2 TUBOS UNIDOSIS DE 0,47G	692320

Recetas falsas

Se ha recibido en este Colegio una comunicación de la Policía Local de Alcobendas solicitando la colaboración de las oficinas de farmacia de Alcobendas para intentar conocer en cuál de ellas se ha dispensado el medicamento Rivotril, en la investigación que llevan a cabo sobre falsificación de recetas.

En este sentido, nos solicitan que se compruebe en los libros recetarios la dispensación de recetas de RIVOTRIL 2 mg 60 comprimidos presuntamente prescritas por Dr. Nael Faour con CIAS 1611040203M y número de colegiado 28/29315/3.

El intervalo de fecha de dispensación: desde el 01/12/2016 hasta 07/04/2017.

Si se detecta alguna de estas recetas, se ruega ponerlo en conocimiento de la Policía a través del teléfono 914904070 o al correo electrónico ajudicial@aytoalcobendas.org a la mayor brevedad posible.

Desaparición de recetas y sellos

1) El Departamento de Prestaciones Sanitarias de Muface nos comunica el robo/extravío de varios talonarios de recetas en distintas comunidades:

- ✓ Valencia: Y13964526951 y Y16964548426
- ✓ Toledo: Y18972443126
- ✓ Palencia: Y19959861351
- ✓ Murcia: Y10959761626
- ✓ Madrid N^º4: Y18873353401
- ✓ Huesca: Y10965442401
- ✓ Granada: Y16966544651
- ✓ Barcelona: Y12955851701
- ✓ Albacete: Y15960550651
- ✓ Almería: Y14960795576

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Procedimiento para la financiación de medicamentos antitabaco

MUFACE

La Dirección General de Cartera Básica del Sistema Nacional de Salud y Farmacia incluye en la financiación del Sistema Nacional de Salud los medicamentos CHAMPIX y ZYNTABAC, a partir del pasado 1 de enero. Para poder financiar estos medicamentos se deben cumplir unos requisitos determinados:

- Para realizar la prescripción del medicamento los pacientes deben estar incluidos en el programa de apoyo (individual y/o grupal) de deshabituación tabáquica que esté implementado en la CCAA/INGESA o Mutualidades.
- Además, los pacientes deben cumplir las siguientes características:
 - Pacientes que tengan motivación expresa de dejar de fumar que se pueda constatar con un intento de dejar de fumar en el último año.
 - Pacientes que fumen 10 cigarrillos o más al día y tengan además un alto nivel de dependencia calificado por el test de Fagerström igual o superior a 7.
- Se financiará un intento anual por paciente para dejar de fumar con apoyo farmacológico.
- Cada prescripción se realizará por un envase, lo que equivale a un mes de tratamiento, debiéndose valorar la evolución de la efectividad del tratamiento con carácter previo a la emisión de la siguiente receta.
- CHAMPIX (Vareniclina): El tratamiento será como máximo hasta de doce semanas, tal y como está descrito en la ficha técnica.
- ZYNTABAC (Bupropion): Los pacientes deberán ser tratados durante 7-9 semanas. El tratamiento deberá ser interrumpido si no se observa efecto alguno a las siete semanas.

Se establece, para ambos medicamentos, la condición de que deben ser prescritos en receta electrónica. Dado que MUFACE, en el momento actual, está en proceso de implantación de la receta electrónica, la prescripción será en receta papel en los modelos propios de MUFACE.

Para validar la receta y poder llevar un control de los 3 envases máximos al año prescritos, deberán ser validadas por el Servicio Provincial (SP) correspondiente mediante el sello y la fecha de validación o Visto Bueno. Inicialmente se hará efectiva con el sello del SP. Posteriormente será

habilitado un sello con la leyenda de “Programa Antitabaco de MUFACE” y deberá figurar la fecha de este Visto Bueno.

No podrá ser dispensada ninguna receta sin esta validación por parte del SP correspondiente.

La validez de la receta será de 10 días a partir de la fecha del Visto Bueno o validación por parte del SP.

ISFAS

Adoptó el siguiente acuerdo referente a la dispensación de medicamentos para dejar de fumar incluidos en la prestación farmacéutica, con recetas oficiales de ISFAS:

*A partir del día 1 de enero de 2020, las oficinas de farmacia atenderán la dispensación de recetas del ISFAS en soporte papel, con prescripciones de las presentaciones de Bupropión o Vareniclina incluidas en el Nomenclátor de facturación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social, siempre que hayan sido **previamente validadas** por la Delegación del ISFAS, de manera que pueda garantizarse el cumplimiento de las condiciones y requisitos a los que queda condicionada la financiación de estos medicamentos a cargo de la prestación farmacéutica, valorándose positivamente la labor que puedan desarrollar profesionalmente las oficinas de farmacia mediante el consejo de salud y refuerzo de la motivación en las personas que quieren dejar de fumar, bien de forma oportunista o en el momento de la dispensación de los medicamentos para dejar de fumar para mejorar la efectividad de los tratamientos de deshabituación tabáquica financiados por el ISFAS. La **validación** se reflejará en las recetas mediante el sello de la Delegación del ISFAS, la fecha y la firma del funcionario.*

MUGEJU

Indica que, para la cumplida y ordenada gestión de la financiación de estos medicamentos, MUGEJU procederá **estampillando el sello de la Delegación Provincial o de los Servicios Centrales** en el mismo lugar de la receta en que en la actualidad se estampilla el sello para el visado. Si la receta carece de dicha estampilla, esta no podrá ser abonada por MUGEJU y se procederá a su devolución.

Recetas de medicamentos CHAMPIX y ZYNTABAC

Desde el 1 de enero de 2020, se han incluido en el Nomenclátor de productos financiados los siguientes medicamentos indicados en adultos para dejar de fumar:

C.N.	Medicamento
656184	CHAMPIX 0,5mg x 56 comprimidos recubiertos con película
697864	CHAMPIX 0,5mg y 1mg, 11x0,5mg + 14x1mg + 28x1mg comprimidos recubiertos con película
697866	CHAMPIX 1mg x 56 comprimidos recubiertos con película
893875	ZYNTABAC 150mg 30 comprimidos de liberación prolongada
893891	ZYNTABAC 150mg 60 comprimidos de liberación prolongada

Cada **dispensación** se realizará por **un único envase**, lo que equivale a un mes de tratamiento.

La dispensación de más de un envase puede ser motivo de devolución.

Estos medicamentos para el ámbito de la **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**, **únicamente** se podrán dispensar cuando **se prescriban en Receta Electrónica**, y se presentarán para su facturación de la manera habitual.

Las recetas dispensadas de las distintas entidades, se entregarán para su facturación de la siguiente forma:

MUFACE y MUGEJU

Las recetas de CHAMPIX y ZYNTABAC se deben presentar **en el comprobante de MEDICAMENTOS CON VISADO**, aunque no estén visadas y únicamente deba aparecer el sello de la Delegación Provincial, Servicio Provincial o de los Servicios Centrales correspondientes.



MUFACE

RECETAS DE MEDICAMENTOS **CON VISADO**
Y PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS

Último día del mes

MODALIDAD CÓDIGOS	NÚMERO DE RECETAS
D.H.; CUPÓN DIFERENCIADO, E.C.M. Y VISADO	
PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS NUTRICIÓN ENTERAL	

LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

MES AÑO

04-30/16 N.º de cupones precinto (opcional) _____

W 635496



COFM
COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS
de MADRID

M U G E J U

RECETAS DE MEDICAMENTOS **CON VISADO**
Y PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS

Último día del mes



LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

MES

AÑO

MODALIDAD CÓDIGOS	NÚMERO DE RECETAS
D.H.; CUPÓN DIFERENCIADO, E.C.M. Y VISADO	
PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS NUTRICIÓN ENTERAL	


 W 635496

05-01/18 N.º de cupones precinto (opcional) _____

ISFAS

Las recetas de CHAMPIX y ZYNTABAC se deben presentar **en el comprobante de MEDICAMENTOS SIN VISADO**



COFM
COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS
de MADRID

I S F A S

RECETAS DE MEDICAMENTOS **SIN VISADO**
(CON CUPÓN PRECINTO HOMOLOGADO)

Último día del mes



LUGAR RESERVADO
PARA
LA ETIQUETA

MES

AÑO

N.º de recetas entregadas.....

04-02/18 N.º de cupones precinto (opcional) _____

Extremar la precaución para remitir las recetas de la forma indicada y así poder evitar problemas de facturación.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
FEBRERO	LUNES 2 DE MARZO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
MARZO	MIÉRCOLES 1 DE ABRIL ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en C/ Santa Engracia, 31, planta baja, de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el [calendario de entrega de recetas del año 2020](#) en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el calendario, que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.